

OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE POSTULACIONES



APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICARIO  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE  
VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 174,  
(V. y U.), DE 2005, "VILLA EL ESFUERZO", DE  
LA COMUNA DE PUCHUNCAVI, CÓDIGO  
6292.

1276

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VALPARAÍSO,

20 MAR. 2017

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 174 (MINVU), del año 2005, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de febrero de 2006, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, y sus modificaciones, en especial lo previsto en sus artículos N°s 51, 1 y 71, relativo a la sustitución de beneficiario, obligatoriedad de ocupación y las sanciones al infractor/ra.
- b) La Resolución Exenta N° 4790 de fecha 14.12.06 del MINVU y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2007 y señala los montos de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 6288 de fecha 21.11.07 del MINVU, publicada en Diario Oficial del 23.11.07, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, para el mes de Diciembre año 2007.
- d) La Resolución Exenta N° 0296 de fecha 18.01.08, que modifica Resolución citada en el visto anterior en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos seleccionados con Calificación Definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra "Villa El Esfuerzo" de la comuna de Puchuncaví, correspondiente al concurso del mes de Diciembre 2007, para las regiones que se mencionan.
- e) Las Resoluciones Exentas, de SERVIU, Región de Valparaíso, del mismo tenor, en relación al mencionado proyecto habitacional:
  - N° 1737 de fecha 14.03.2014, que excluye a 3 socias
  - N° 5772 de fecha 09.10.2014, que aprueba 3 reemplazos de socias excluidas.
  - N° 5625 de fecha 18.08.2015, que aprueba 1 exclusión sin nombrar reemplazo.
  - N° 2905 de fecha 22.04.2016, que aprueba reemplazo del cupo anterior.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de Septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- A) El Certificado de Defunción a nombre de doña Sara Antonia Solís Aguilera, Rut 7.872.306-8, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

- B) Que la beneficiaria antes indicada postuló con dos hijos como grupo familiar, sin que ninguno cumpliera los requisitos del programa, uno de los cuales mantiene un beneficio vigente y el otro carece de grupo familiar.
- C) Que don Juan Fernando Figueroa Lillo, rut 9.793.227-1, cónyuge sobreviviente ocupó temporalmente la vivienda, por lo cual se trató de presentar como reemplazo, pero el puntaje propio que obtuvo en la Ficha de Protección Social, excedía el máximo indicado por el programa.
- D) El Informe de Fiscalización al inmueble ubicado en Pasaje Las Brisas N° 123, de la "Villa El Esfuerzo", de la comuna de Puchuncaví, de fecha 03 de noviembre de 2016, realizado por la Asistente Social Sra. Makarena Flores Díaz, mediante el cual da cuenta del resultado de dos visitas en el año 2013, y otras 2 visitas en el año 2016, donde se verificó que nunca ha sido habitado el inmueble y se encuentra en estado de abandono.
- E) Las cuentas de Esvál asociadas al inmueble antes mencionado, que dan cuenta de consumos entre los meses de mayo a diciembre de 2015. Luego solo cargos fijos que se adeudan desde entonces a la fecha.
- F) El Oficio N° 798/2016 y el Certificado N° 261 de septiembre de 2016, de la Asistente Social de la Municipalidad de Puchuncaví, mediante el cual informa compleja situación socioeconómica que presenta grupo familiar de doña Francesca Natalie Berrios Aravena y la urgencia habitacional que está afectando gravemente en la salud de uno de sus cuatro hijos.
- G) La necesidad de nombrar un reemplazante que permite cerrar administrativamente el proyecto. Dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1º Reemplácese por fallecimiento sin sustituto hábil, al postulante seleccionado que se menciona, integrante del Proyecto "Villa El Esfuerzo" de la comuna de Puchuncaví, detallado a continuación:

• **SARA ANTONIA SOLIS AGUILERA**

C.I. **07.872.306-8**

2º Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la siguiente reemplazante de la postulante fallecida de la nómina indicada en el resuelvo primero de la presente resolución, la cual cumple con los requisitos legales para acceder a este beneficio.

• **FRANCESCA NATALIE BERRIOS ARAVENA**

C.I. **16.971.975-6**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Res. Ex. N°s 6288/2007, N° 0296/2008, N° 0477/2008, N° 0135/2010, 1992/2010, N° 0520/2012, 0998/2012, N° 2535/2012, N° 1737/2014, N° 5772/2014, N° 5625/2015 y antecedentes de respaldo reemplazante.

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.